



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00311/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/00679/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Marisela Zúñiga Cerón y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, mediante el similar MDSPRPA/CSP/0925/2022.

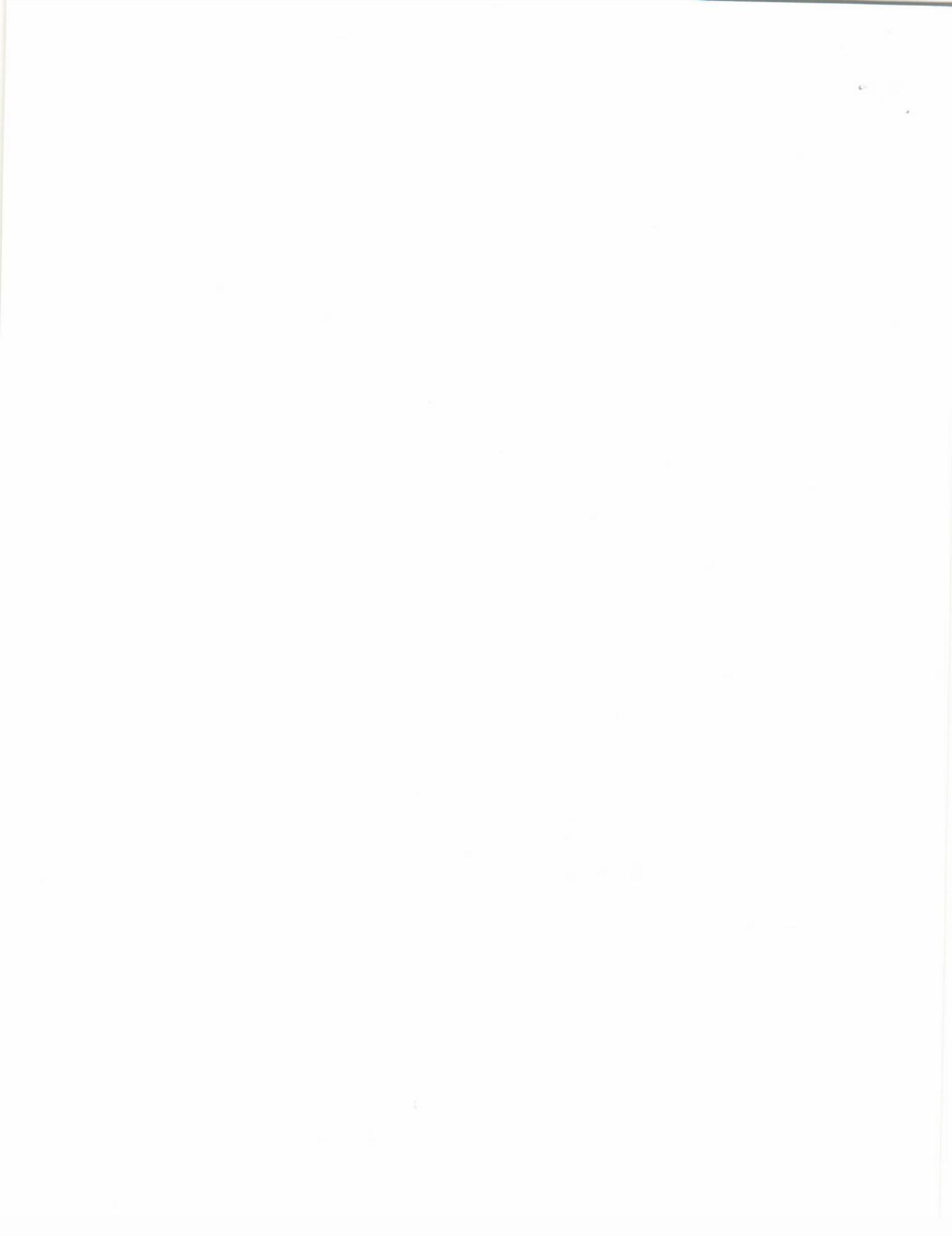
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



311

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2022.

Oficio No. SSC/CGA/OACS/00679/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:



En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000228/2022** de fecha 25 de julio de 2022, al que se adjunta el diverso **MDSRPA/CSP/0925/2022**, firmado por el **Dip. Héctor Díaz Polanco**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

*“**ÚNICO.**- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de los entes públicos pertenecientes a la Administración Pública de la Ciudad de México, para que informen a este Congreso las medidas positivas que han implementado a favor de las personas LGBTTTI, la forma en que las han divulgado y si han sido registradas para su correcto y debido monitoreo, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.” (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de “analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...”, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

1. La Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a sus atribuciones de realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México, las acciones que garanticen el derecho a la seguridad, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, de manera permanente lleva a cabo tareas para proteger a la población en general, por lo que las personas de la comunidad LGBTTTI están consideradas en el ejercicio de esa función.

THE
LIBRARY OF THE
MUSEUM OF MODERN ART
1900
1900



2. Ahora bien, con relación al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso local, en el que se exhorta a las personas titulares de los entes públicos pertenecientes a la Administración Pública de la Ciudad de México, informar “...las medidas positivas que han implementado a favor de las personas LGBTTTI, la forma en que las han divulgado y si han sido registradas para su correcto y debido monitoreo”, hago de su conocimiento que dicho exhorto se hizo extensivo a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de esta institución, para su atención procedente, en el marco de sus facultades.

De acuerdo al informe proporcionado a esta oficina por la citada Subsecretaría, en el marco de lo previsto en artículo 20 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, se han realizado, entre otras, las acciones que a continuación se mencionan:

- a) Se elaboró el “Prontuario LGBTTTI”, como una herramienta para ser utilizada por el personal policial, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 55/2018 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para preservar los derechos de las personas que pertenezcan a la población lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual.
- b) Con el propósito de que todo el personal fortalezca sus conocimientos y ejerza sus derechos humanos durante el desempeño de sus funciones, se difundieron los siguientes documentos:
 - Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México.
 - Decálogo por la Diversidad Sexual y de Género, con el objeto de reconocer, respetar, promover y asegurar el acceso a los derechos humanos de las personas LGBTTTI que habitan y transitan por la Ciudad de México.
 - Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género WEB, la cual fue realizada en línea a través de la página ENDISEG WEB.
- c) Se hizo extensivo a todo el personal de esta dependencia, la invitación realizada por la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos Humanos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a participar en la Edición 44 de la Marcha del Orgullo LGBTTTI.
- d) La Unidad de Seguridad Empresarial y Ciudadana (USEC), imparte pláticas presenciales y virtuales en la materia a través de la plataforma PREVENZOOM, con la participación de empresas, comités ciudadanos, centros educativos y grupos de atención prioritaria. Dichas pláticas han permitido que el tema de diversidad sexual e identidad de género sea enriquecido gracias a la colaboración interinstitucional con diversas instancias como el Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Guardia Nacional, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia la Diversidad Sexual de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México. Entre el mes de enero de 2021 y agosto de 2022, se han impartido 42 pláticas en beneficio de 2,252 personas.





e) Se participa en mesas de trabajo con el Consejo de Apoyo de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), con el propósito de impulsar y dar seguimiento a las acciones encaminadas a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas con diversidad sexual y de género.

f) Se mantiene coordinación con diversos actores sociales como la Casa Frida Refugio LGBTTTI+, Red Mexicana de Personas que Viven con VIH/SIDA, Asociación Cuenta Conmigo Diversidad Sexual Incluyente A.C., Asociación Civil Aguisan Seguridad para Empresarios LGBTIQ, lo cual nos ha permitido abrir canales de comunicación y gestión de las demandas ciudadanas en materia de seguridad. En lo que va del año, se han realizado 20 acciones de vinculación, destacando los temas de:

- Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.
- Extorsión telefónica y secuestro exprés.
- Manejo de Crisis.
- Prevención de la Violencia de Género.
- Acoso Sexual y Violencia de Género.
- Aplicación “Mi Policía”.
- Seguridad y Violencia en Internet.
- Prevención del Delito.

g) La Policía Bancaria e Industrial realiza acciones y medidas positivas en favor de grupos de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad o discriminación, por ejemplo, con el objetivo de generar un trato igualitario y de libre de discriminación, se autoriza la licencia de paternidad a petición de las mujeres policías que se encuentren en una relación familiar lesbomaternal, de tal manera que se promueva y avance en el cierre de brechas de género entre mujeres y hombres.

3. Por otra parte, en el marco de la conmemoración del “Día Internacional del Orgullo LGBTTTI+”, como una medida para refrendar el compromiso y promoción a la cultura del respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva y de género, el 25 de junio de 2022, en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBT+, nos sumamos a las actividades de respeto e igualdad, a la lucha por la no discriminación y a la erradicación de la exclusión y la no tolerancia, participando en acciones como:

- Pinta de los pasos peatonales emblemáticos de mayor concurrencia, cercanos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, específicamente los cruces de la calle de Liverpool y Génova, con los colores de la bandera del Orgullo Gay.
- Se participó junto con el contingente “Marea Diversa” en la Edición 44 de la Marcha del Orgullo LGBTTTI+.
- Se publicó en la página electrónica de la Policía Bancaria la infografía Personas LGBTTTI+.
- A través del personal de la Policía Turística se orientó y canalizó a las personas que participaron en este evento, a las diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.





4. Finalmente, a través de la Unidad de Contacto del Secretario (UCS), las 24 horas del día y los 7 días de la semana, se brinda atención presencial, telefónica, por medios digitales o por correo electrónico a la población general, incluyendo a las personas de la comunidad LGBTTTI. Del 1º de enero al 29 de julio del presente año, se brindaron más de 200 apoyos y asesorías a personas pertenecientes a dicha comunidad.

Finalmente, es importante mencionar que, mediante oficio número PBI/CJ/1850/08/202, el Coordinador Jurídico de la Policía Bancaria e Industrial, ha remitido un informe detallado, sobre medidas positivas en favor de la población LGBTTTI, mismo que se agrega para pronta referencia.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**

LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA

C.c.c.e.p.- **Comisaría Mtra. Patricia Herrera Rodríguez**, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- cceccg@ssc.cdmx.gob.mx-
Folio: **SSC/CCGD/OP/27018/2022**

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CGSG/IJAM
OAE 0854/2022, 0885/2022, 0940/2022 y 0973/2022 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "L. J. O'Connell".

Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México

Coordinación Jurídica

Departamento de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y de Género



Informe sobre medidas positivas a favor de la población LGBTTTI

Introducción

La Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, realiza acciones institucionales, a favor de grupos de atención prioritaria (GAP) y/o en situación de vulnerabilidad o discriminación conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 51, 52, 53 fracción I y 55 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 62, 63, 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y de acuerdo con el Manual Administrativo¹ de esta Corporación y considerando que las funciones que lleva a cabo son preventivas, mediante la prestación de servicios en vía pública, en el exterior de inmuebles; en el interior de inmuebles; de custodia de bienes y valores, de guardia y seguridad personal.

Las medidas positivas efectuadas por esta Corporación refieren sobre todo a licencia de paternidad para familia lesbomaternal, licencias de maternidad y paternidad. El resto de acciones, si bien no se caracterizan como acciones afirmativas, se realizan para informar sobre los derechos humanos de las personas LGBTTTI.

Desarrollo de acciones

Nombre de la medida: Autorización de licencia de paternidad a petición de mujer policía que se encuentra en una relación familiar lesbomaternal.

Grupo de atención a la que fue dirigida: a grupos de personas que se identifican como parte de la comunidad lesbiana pertenecientes a esta Corporación, misma que se deberá aplicar tanto para personas del área operativa como del área administrativa.

Artículos y fracciones de la LPEDCM con los que se relaciona la medida implementada:

Artículo 2.- - Es obligación del Gobierno y demás entes públicos de la Ciudad, promover, proteger, respetar y garantizar que todas las personas gocen, sin discriminación alguna, de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y otros instrumentos internacionales celebrados por el Estado mexicano, en la Constitución Política de la Ciudad de México y en todas las disposiciones legales aplicables.

¹ Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México. Manual Administrativo. MA-1/25112021-CPDGPBI-1/160821, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de diciembre de 2021. Disponible en: https://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DOCS%202021/MANUAL%20ADMINISTRATIVO%202021/ManualAdministrativo_PBI_2021_131221.pdf

Asimismo, estarán obligados a:

- I. Impulsar, promover, proteger, respetar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación y que impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social de la Ciudad de México; e
- II. Impulsar y fortalecer acciones para promover una cultura de igualdad, respeto, no violencia y no discriminación en contra de las personas, grupos y comunidades de atención prioritaria en la ciudad, promoviendo la realización plena de los derechos humanos.

Artículo 6.- Se consideran como conductas discriminatorias aquéllas en las que se establezca una diferencia comparable que no esté justificada en términos de un nexo racional entre la medida, y una finalidad constitucionalmente permitida. Además, aquellas prácticas que, fundamentadas en una categoría de las mencionadas en el artículo 5 de esta Ley, no cumplan con la persecución de una finalidad constitucionalmente imperiosa a través de una medida que sea adecuada para ello y que sea lo menos restrictivas para dichos efectos.

VI. Ocultar, limitar o negar la información relativa a los derechos sexuales y reproductivos; o impedir el ejercicio del derecho a decidir el número y espaciamiento de las hijas e hijos;

Artículo 29.- Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades y de trato para las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales.

VI. Reconocer y respetar la conformación y diversidad de las familias en la Ciudad de México, así como garantizar el respeto a todos sus derechos en igualdad de circunstancias y sin discriminación alguna;

Objetivo de la medida: El principal objetivo de esta medida es generar trato igualitario y libre de discriminación para que cualquier persona independientemente de su preferencia sexual pueda hacer valer su derecho de contar con licencia de paternidad y/o adopción, de tal manera que se promueva y avance en el cierre de brechas de género entre mujeres y hombres.

Es de señalar que, en la Policía Bancaria e Industrial es la primera vez que se presenta una solicitud de paternidad por parte de una pareja lesbomaternal.

Periodo de implementación: Teniendo en cuenta que, en el manual administrativo y los lineamientos de esta Policía de Proximidad, se promueven y garantiza los permisos de licencias de maternidad y paternidad para las personas servidoras públicas, adscritas a la Corporación, al respecto, **el 12 de mayo de 2022, el DDHISYG recibió la petición de una Policía Segundo**, adscrita al Sector "B", a efecto de solicitar licencia de paternidad por encontrarse en una relación familiar lesbomaternal.

Con la finalidad de garantizar los derechos humanos de la solicitante, se realizaron las siguientes gestiones para otorgar la licencia:

1. Remisión del Oficio PBI/CJ/1097/05/2022 de fecha 24 de mayo, a la Dirección Administrativa de la Corporación, por ser el área competente para realizar los trámites acerca de la petición referida. En el diverso se enfatiza la importancia de promover la Licencia por "Paternidad y Adopción" así como la necesidad de actualizar los Lineamientos (normativa) correspondientes, a fin de otorgarla.
2. El siguiente 20 de junio esta Policía de Proximidad, a través de la Subdirección de Recursos Humanos envió al Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF CM), el similar PBI/SRH/DCP/1442/06/2022, por medio del cual solicitó emitiera opinión de procedencia o improcedencia a la petición realizada.
3. El 11 de julio, la Coordinación Jurídica de esta Policía de Proximidad, remitió a la Dirección Administrativa de la misma institución, el diverso PBI/CJ/1526/07-2022, solicitando información la respuesta a la solicitud de Paternidad en comento.
4. El 13 del mismo mes, la Coordinación Jurídica recibió el similar PBI/SRH/DCP/1642/07/2022, a través del cual la Subdirección de Recursos Humanos notificó que a su vez mediante el oficio SAF/DGAPYDA/DEPRL/6606/2022 de fecha 23 de junio de 2022 la SAF CM emitió respuesta favorable para otorgar la licencia referida.
5. El 7 de julio la solicitante fue atendida por personal del Departamento de Control de Personal para darle a conocer la resolución y el procedimiento administrativo conducente.
6. El **18 de julio**, la titular del DDHISYG remitió a la Dirección Operativa de la Corporación, el oficio PBI/CJ/DDHISYG/0806/06-2022, informando los requisitos para la autorización de Licencia de Paternidad comunicados a la solicitante, a enviarse al Departamento en mención para las gestiones conducentes, con esa misma fecha el DDHISYG emitió oficio PBI/CJ/DDHISYG/0807/07-2022 dirigido a la mencionada Policía Segundo para informarle que derivado de las gestiones implementadas en colaboración con la Subdirección de Recursos Humanos, **se le otorgaría la licencia solicitada.**
7. Finalmente, el 20 siguiente, el titular de la Dirección Operativa envió al DDHISYG el diverso PBI/DO/3144/07/2022, a fin de remitir la información

correspondiente para cumplir con el procedimiento y permiso de manera ordinaria.

Derecho al que se busca contribuir: Derechos reproductivos y derecho a la igualdad y no discriminación.

Medios de difusión de la medida:

Esta medida, de reciente implementación, es un parteaguas a favor de los derechos de la población LGBTTTI por lo que se está en espera de que los lineamientos específicos para paternidad y adopción, sean actualizados y difundidos a todas las personas servidoras públicas que laboran en ésta Policía de Proximidad, destacando que, la Coordinación Jurídica mediante Oficio PBI/CJ/1097/05/2022 de fecha 24 de mayo enfatizo a la Dirección Administrativa la importancia de promover la Licencia por "Paternidad y Adopción" así como la necesidad de actualizar dichos Lineamientos (normativa) correspondientes, a fin de otorgarla.

Zona Geográfica de implementación: No aplica.

Registro y Monitoreo de las medidas positivas: No amerita seguimiento debido a que el permiso fue otorgado en tiempo y forma a la solicitante.

Descripción de la medida positiva: Las medidas positivas y compensatorias, permiten la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia o cualquier otro, a favor de personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias.² Buscan eliminar obstáculos institucionales que impidan el acceso al ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad así como combatir y eliminar la discriminación de la que sean objeto.

Con este tipo de acciones se busca eliminar los obstáculos para que las personas no sean afectadas por actos de discriminación, de tal manera que se les garanticen sus derechos.

Resultados: satisfactorios para la persona solicitante.

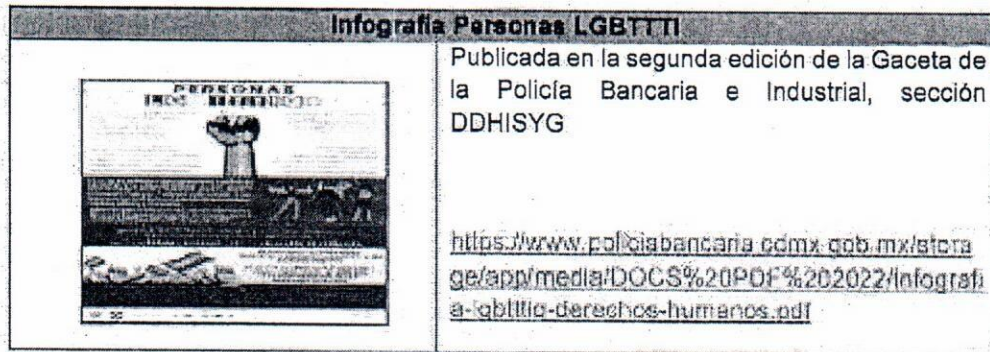
A continuación, se señalan acciones implementadas en materia de difusión y vinculación intersectorial al primer semestre del 2022.

² Fracc. XVIII, artículo 4, Capítulo 1 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de octubre de 2020.

1. Diseño y difusión de contenidos

1.1 Elaboración y publicación de infografías como herramientas informativas y de sensibilización para personal operativo y administrativo

Como una medida de sensibilización y promoción a la cultura del respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva y de género, el 25 de junio se publicó la infografía **Personas LGTTTI** en la página electrónica institucional de la Corporación en el marco de El Día Internacional del Orgullo LGBT+ (lesbiana, gay, bisexual y trans).



23 sectores y la Jefatura de Departamento de Operaciones Policiales difundieron los contenidos referidos. El total de personas informadas se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1

Área o Sector	Personas Informadas			Área o Sector	Personal Informado		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
Jefatura de Departamento de Operaciones Policiales	9	40	49	Sector "K"	72	510	582
Sector "A"	83	399	482	Sector "L"	56	311	367
Sector "B"	21	260	281	Sector "M"	30	525	555
Sector "C"	80	546	626	Sector "N"	72	290	362
Sector "CH"	189	780	969	Sector "O"	63	598	661
Sector "D"	74	566	640	Sector "P"	73	489	562
Sector "E"	135	594	729	Sector "R"	132	363	495
Sector "F"	119	251	370	Sector "S"	76	538	614
Sector "G"	326	1299	1625	Sector "T"	116	753	869
Sector "H"	63	213	276	Sector "U"	173	512	685
Sector "I"	77	369	446	Sector "X"	32	962	994
Sector "J"	41	288	329	Sector "Z"	144	594	738
Total 14306							
Mujeres 2256, Hombres 12050							

1.2 Levantamiento de información para la realización de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género en su modalidad WEB (ENDISEG WEB)

El 13 de abril, la PBI, recibió el oficio SSC/SPCyPD/1066/2022, signado por el Subsecretario de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC CM) en el cual señaló fungir como enlace con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), respecto al proceso de levantamiento de información para la difusión de la **Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género Web (ENDISEG WEB)**, motivo por el cual remitió materiales impresos, a saber, trípticos y carteles, con el objetivo de promover la participación de las personas servidoras públicas adscritas a la PBI que se autoadscriben como parte de la Población lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer (LGBTIQ+), a fin de identificar características relevantes de dichas comunidades como son edad, educación, estado conyugal, empleo, respeto a los derechos de las personas, discriminación, entre otras.

El 18 del mismo mes, la Coordinación Jurídica de esta Corporación, remitió los Memorándums CJ/1381-04/2022, CJ/1382-04/2022 y CJ/1383-04/2022 a las personas servidoras públicas representantes de las Jefaturas de Departamento de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y Género, de Asuntos Civiles y Asuntos Jurídicos, respectivamente. En la misma fecha, envió los oficios PBI/CJ/0825/04-2022 a la Coordinación de Normatividad y Enlace Interinstitucional; PBI/CJ/0826/04-2022 a la Dirección Administrativa; PBI/CJ/0827/04-2022 a la DO; PBI/CJ/0828/04-2022 a la DSEC y; PBI/CJ/0829/04-2022 a la DIDEPOL, con la finalidad de que se difundiera la información entre el personal a su cargo, y, en caso de que se autoadscriban como población LGBTIQ+ contestaran el cuestionario en línea, de tal forma que se cumpliera con la solicitud del INEGI.

Al respecto, el 21 siguiente, la Jefatura de Departamento de Comunicación Institucional de la PBI, por medio del Memorándum PBI/DCI/0080/04/2022 informó haber realizado la difusión de los materiales relativos a la Encuesta referida en el Portal Web de la Corporación en el apartado "Enlaces de Interés".



2. Vinculación intersectorial

Esta estrategia tiene como objetivo la inserción de la sociedad civil en actividades o acciones relacionadas con la política pública en materia de derechos humanos, perspectiva de género y seguridad ciudadana que realiza la Corporación, con el propósito de lograr intercambio, articulación y cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y otras entidades de las Administración Pública en la entidad.

2.1 Aplicación del cuestionario "Actitudes de la Policía de la Ciudad de México hacia la Población LGBTTTI"

En el marco de la implementación y actualización 2018 del **Protocolo de Actuación Policial que se ejecuta en la Ciudad de México para la protección de las personas Lésbicas, Gay, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTTTI)** y en seguimiento a la aplicación del cuestionario "Actitudes de la Policía de la Ciudad de México hacia la Población LGBTTTI" aplicado por Prodana A.C. (Movimiento social por una vida con calidad), a personal operativo y operativo que funge como administrativo. El 15 de junio del presente, la Asociación mencionada entregó a esta Corporación, a través del DDHISYG, adscrito a la Coordinación Jurídica, una carpeta de documentos, a saber:

- (i) Documento: Investigación "Actitudes de la Policía de la Ciudad de México hacia la Población LGBTTTI".
- (ii) Documentos intermedios producto del trabajo de campo (fotografías y cuestionarios aplicados, base de datos de la información obtenida).






Para la elaboración del documento referido se aplicaron 176 cuestionarios³ a 71 mujeres y 103 hombres y dos personas que no definieron sexo.

Sector	Fecha	Número de participantes	Mujeres	Hombres
1 CH, personas comisionadas en el CETRAM	14 de febrero	40	17	23
2 E, Alcaldía Álvaro Obregón	15 de febrero	19	9	10
3 G, personas comisionadas en depósitos vehiculares	17 de febrero	21	10	11
4 U, personas comisionadas en el Sistema de Transporte	18 de febrero	34	12	22

³Señalar que existe la variación en el registro del DDHISYG y Prodana A.C., respecto al total de cuestionarios aplicados para fines del documento diagnóstico referido. El Departamento registro 177, 72 mujeres y 105 hombres y, Prodana un total de 176, 71 mujeres, 103 hombres y dos personas que no definieron sexo. Para la presentación de resultados, se utilizarán los datos considerados por la Asociación Civil respectiva por ser la entidad que elaboró el documento en comento.

	Colectivo Metro (STC-Metro), Línea 2 y 8				
5	Z, personas comisionadas en Sistema Penitenciario	21 de febrero	26	13	13
6	F, personas comisionadas en el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro), Línea 3	23 de febrero	25	7	18
7	Personal operativo adscrito a la Coordinación Jurídica	Del 22 al 25 de febrero	12	3	9
Total			177	72	105

Evidencia Fotográfica

Aplicación de cuestionario			
14 de febrero		18 de febrero	
15 de febrero		21 de febrero	
17 de febrero		23 de febrero	